

CARTA COMPROMISO

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El semestre de verano correspondiente al año 2021 ha sido programado en forma especial, como una forma de mitigar los efectos generados a raíz de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19. El objetivo que cumple es proporcionar una alternativa para mejorar la continuidad en los estudios de estudiantes que se encuentren desnivelados o que hayan tenido problemas para cursar determinadas asignaturas.

Esta programación constituye un importante esfuerzo de gestión de la Facultad, que involucra costos especiales, así como la dedicación de profesores en dos períodos muy complejos dentro del año, que corresponden a la planificación anual para el siguiente período lectivo y la preparación y puesta en marcha de los cursos del primer semestre del 2022, que esta vez incluyen además los nuevos cursos de los planes de formación innovados de ambas carreras

Por las razones expuestas, es muy importante que los estudiantes que tomen los cursos ofrecidos en el semestre intensivo de verano, se comprometan a no abandonarlos, de tal modo que todo este esfuerzo logre el objetivo antes señalado. Por tal motivo, los estudiantes deberán firmar la carta de compromiso que se presenta más abajo, como requisito para ser incorporado al curso respectivo.

CARTA COMPROMISO COMO REQUISITO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL CURSO

Yo, RUT.....

He solicitado cursar la asignatura de que se impartirá en modalidad intensiva en el semestre especial de verano y, mediante el presente acto, me comprometo formalmente a cursar íntegramente la señalada asignatura, para lo cual certifico mediante mi firma al final de este documento, estar en conocimiento y aceptar las siguientes condiciones:

1. No serán aceptadas solicitudes para eliminar el curso una vez iniciado éste, salvo excepciones debidamente justificadas y aprobadas bajo las instancias formales reglamentarias de Facultad.
2. Se entenderá como abandono del curso la no asistencia no justificada a una o más evaluaciones correspondientes a pruebas de cátedra o trabajos equivalentes, o la asistencia a éstas, sin responder a las preguntas o ejercicios de la prueba o trabajo, según sea el caso.
3. La reprobación por abandono, de acuerdo a lo establecido en el punto 2, implicará perder el beneficio de poder eliminar la asignatura respectiva, según los acuerdos para el período de emergencia sanitaria establecidos en el Protocolo vigente y, por lo tanto, el curso quedará formal y definitivamente reprobado, quedando el estudiante afecto a las respectivas consecuencias relacionadas con las eventuales causales de eliminación.

Firma